



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023), al Despacho del señor Juez la presente acción de tutela, recibida el día de ayer 4 de julio de 2023. Sírvase proveer.

LUZ ANGELICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria

Cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Por reunir las exigencias del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela, promovida por la doctora **SANDRA MARGARITA CABARCAS JIMENEZ** en calidad de Apoderada Judicial del señor **NICOLAS MONTOYA MONTENEGRO**, contra **ARCHIVO CENTRAL DE BOGOTA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL BOGOTA D.C- CUNDIMANARCA**, a la presente acción se le dará el trámite preferencial a que alude el artículo 15 de la disposición ya citada; por lo que se dispone:

- 1. RECONOCER PERSONERÍA** para actuar a la Doctora **SANDRA MARGARITA CABARCAS JIMENEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.728.691 expedida en Barranquilla y tarjeta profesional de Abogada No. 1134594 del C.S. de la J., como Apoderada Judicial del señor **NICOLAS MONTOYA MONTENEGRO**, en los términos y para los efectos legales del poder conferido y que obra dentro del expediente.
- 2. NOTIFICAR** de manera expedita la presente acción de tutela, junto con el respectivo traslado de la acción constitucional, a la accionada **ARCHIVO CENTRAL DE BOGOTA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL BOGOTA D.C- CUNDIMANARCA**.
- 2. VINCULAR** a la presente acción constitucional al **JUZGADO 62 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTILES DE BOGOÁ D.C.**, por tener interés eventual en las resultas de esta acción, ya que fue la persona ante quien se dirigió la petición inicial, quien deberá ser notificado en debida forma y por el medio más expedito.
- 3. ORDENAR** a las accionadas remitan la información que posean sobre la situación particular de la accionante, y se pronuncie de manera expresa sobre cada uno de los hechos de la acción de tutela de la referencia y sobre las pretensiones de

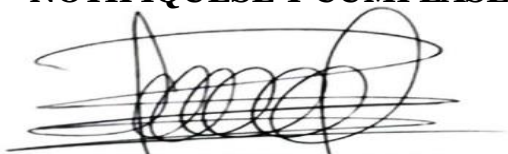
la parte actora, allegando los respectivos soportes, so pena de las consecuencias establecidas en el decreto 1295 de 1991.

4. REQUERIR a la apoderada del actor, para qué en el término de **2 días**, se sirva adjuntar el soporte que da cuenta de la radicación de la petición de desarchivo del expediente 11001400308020190012000, que se indica en el escrito de tutela efectuaron.

5. Advertir a las accionadas que, para el envío de la mencionada información, **disponen del término de dos (2) días**, la cual debe ser enviada, únicamente, al correo electrónico j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

6. Notificar en legal forma esta providencia a los interesados

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA
Juez

LAVR.

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado

Nº 112 del 6 de julio de 2023.



LUZ ANGELICA VILLAMARIN ROJAS

Secretaria